

SESIÓN ORDINARIA N°14 /13
CONSEJO DIRECTIVO
9 DE AGOSTO DE 2013

ACUERDO N°2023/2013

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE DESARROLLE TODOS LOS PROCESOS Y ACCIONES RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE LA EMPRESA COMINOR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A., PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE UNA AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LITIO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.248 - Código de Minería.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.097 - Ley Orgánica Constitucional Sobre Concesiones Mineras.
- d) Los antecedentes informados por el Sr. Director Ejecutivo al Consejo Directivo, en Sesiones N°12/13, de fecha 12 de julio de 2013; y N°14/13, de fecha 9 de agosto de 2013, sobre la solicitud de la empresa Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., en la que solicita autorización al Consejo Directivo para la futura comercialización del Litio extraído de las pertenencias de su propiedad, en el Salar de Maricunga.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar al Sr. Director Ejecutivo, para que desarrolle todos los procesos y acciones relacionados con la solicitud de la empresa Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., para establecer las condiciones de una autorización para la comercialización de litio extraído tanto en cuanto a su cantidad en toneladas de Litio Metálico Equivalente, como al tiempo de duración de ella.
- 2. Determinar las condiciones que la Comisión estime conveniente al otorgar la autorización, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 16.319, de 1965.

3. Notificar de este acuerdo a la empresa, la que deberá aceptar por escrito el inicio de este proceso, a fin de que este Consejo Directivo otorgue la autorización definitiva con las condiciones que se pacten entre las partes.
4. Asimismo, se autoriza al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario y conveniente, efectúe la contratación de asesorías mineras, contractuales y tecnológicas, que sean pertinentes al cumplimiento de esta autorización.
5. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.